

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.974

Miércoles 16 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2556925

EN LO PRINCIPAL, solicita mensura de las pertenencias que indica. PRIMER OTROSÍ, acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ, designa perito mensurador. TERCER OTROSÍ, acredita personería. CUARTO OTROSÍ, patrocinio y poder.

S. J. L. SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR

GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA, abogada, en representación de la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., en los autos Rol N° V-320-2024, sobre manifestación de las pertenencias "FELPA 7 1 AL 40", a US. respetuosamente digo:

Que estando dentro del plazo señalado en el Artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias "FELPA 7 1 AL 40", con una superficie total de 40 hectáreas.

La relación entre uno de los vértices de la mensura con el punto de interés P.I., es la siguiente: Desde el vértice L1, con azimut U.T.M. de 135,5615 grados centesimales y distancia U.T.M. de 471,70 metros, queda ubicado el punto de interés P.I.

Las coordenadas U.T.M., de los vértices del perímetro de la cara superior de las pertenencias y del punto de interés son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
L1	6.808.500,00	305.200,00
L2	6.808.500,00	306.000,00
L3	6.808.000,00	306.000,00
L4	6.808.000,00	305.200,00
P.I.	6.808.250,00	305.600,00

Las pertenencias "FELPA 7 1 AL 40", tendrán 100 metros de ancho con orientación UTM Norte-Sur y 100 metros de largo con orientación UTM Este-Oeste con una superficie de 1 hectárea cada una.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, documentos acompañados en el Primer Otrosí y lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Código de Minería, ruego a US. tener por presentada esta solicitud de mensura, ordenando su publicación correspondiente, dejando testimonio en la resolución respectiva, que la manifestación fue presentada el día 19 de JUNIO de 2024,

PRIMER OTROSÍ: Acompaño los siguientes documentos:

- Comprobante de pago tasa de manifestación.
- Comprobante de pago de patente proporcional.
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
- Páginas 1 y 2 del Ejemplar del Boletín Oficial de Minería donde se efectuó la publicación de la manifestación.
- Plano de solicitud de mensura.

Sírvase US. tenerlos por acompañados.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo establecido en el artículo 59, inciso 2° del Código de Minería, designo perito para que practique la mensura, al ingeniero civil en minas, don Claudio Gómez Huerta, domiciliado en ValLENAR, Av. Brasil N° 1.050

Ruego a US. confirmarlo en el cargo.

TERCER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar por la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., consta en la escritura pública de fecha 6 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario Público doña Carla Virginia Casas-Codero Soublette, suplente del Titular de Primera Notaría de La Serena don Pedro Felipe Villarino Krumm, cuya copia autorizada se acompaña.

CVE 2556925

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

CUARTO OTROSÍ: En mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio profesional, domiciliado en Vallenar, calle Brasil N° 1050, asumo personalmente el patrocinio y poder de mi representada la COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.

Ruego a US. tenerlo presente.

Firma electrónica avanzada GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA 2024.10.03 11:17:49 -0300.

NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-320-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A./ Vallenar, siete de octubre de dos mil veinticuatro A lo principal: Téngase por solicitada la mensura de las pertenencias mineras denominadas "FELPA 7 1 AL 40", presentada dentro del plazo legal, esto es, a los 106 días. Se deja constancia que la manifestación minera tendrá como fecha de presentación el día 19 de junio del 2024. PUBLIQUESE y para tales efectos dese copia autorizada del escrito por el Sr. Secretario Titular del Tribunal o por quién lo subroge legalmente. En cuanto a la resolución, extráigase copia autorizada de la misma directamente del sistema computacional. Al primer otrosí: Téngase por acompañado los documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente la proposición de don Claudio Gómez Huerta, domiciliado en Av. Brasil N° 1.050, Vallenar, como perito mensurador. Notifíquese para la aceptación y juramento del cargo. Al tercero otrosí: Téngase presente y por acompañada la personería que invoca: Al cuarto otrosí: Téngase presente. Rol N° V-320-2024. / En Vallenar, a siete de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ngp. Sandra Janett Orellana Araya Juez PJUD Siete de octubre de dos mil veinticuatro 10:31 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: QDXJXQLQNSH.

